

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-36

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE CIENTONOVENTA Y CUATRO MIL (194,000) DOLARES A FIN DE PROVEERLE AL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES LOS FONDOS NECESARIOS PARA ATENDER LA SITUACION SURGIDA POR LA REVISION DE LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS PATOLOGOS FORENSES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, creó el Instituto de Ciencias Forenses con el propósito de investigar y determinar la causa, manera y circunstancias de la muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo algunas de las situaciones especificadas en dicha Ley.

**POR CUANTO:** La naturaleza de las funciones de esta entidad son indispensables para la investigación científica de los casos criminales que, en unión con otros componentes del Sistema de Justicia Criminal, combaten la criminalidad.

**POR CUANTO:** El Instituto aporta personal, como los peritos, al Departamento de Justicia, a la Policía de Puerto Rico y otras agencias estatales y federales ligadas a la administración de la justicia.

**POR CUANTO:** En los últimos años este organismo ha confrontado problemas de reclutamiento y retención del personal altamente especializado, especialmente con los puestos de patólogos forenses.

**POR CUANTO:** Recientemente, la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Recursos Humanos revisó y aprobó las escalas salariales para el Servicio de Carrera de los patólogos forenses.

**POR CUANTO:** Es necesario ofrecer al Instituto de Ciencias Forenses aquella ayuda económica que le permita atender el impacto presupuestario anual de dicha revisión salarial ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios para ello.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que crea el Fondo Presupuestario, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno a la Secretaria de Hacienda a que libere los recursos ascendentes a ciennoventa y cuatro mil (194,000) dólares del Fondo Presupuestario y los ponga a la disposición del Instituto de Ciencias Forenses.

**SEGUNDO:** Los fondos aquí autorizados serán utilizados para atender los gastos imprevistos ocasionados por la revisión de las escalas salariales del Servicio de Carrera de los patólogos forenses del Instituto de Ciencias Forenses.

**TERCERO:** El Instituto de Ciencias Forenses deberá rendir a la Secretaria de Hacienda y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto informes detallados sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver a la Secretaria de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de octubre de 1998.

*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 30 de octubre de 1998.

*Norma Burgos*  
**Norma Burgos,**  
**Secretaria de Estado**